FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE RIESGO EN ESCALA LOCAL DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2026

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. Naturaleza del FNG y Objeto Social.

El Fondo Nacional de Garantías – FNG S. A., es una sociedad anónima de carácter mercantil y de economía mixta del Orden Nacional cuya creación fue autorizada mediante el Decreto 3788 del 29 de diciembre de 1981, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la supervisión de la Superintendencia Financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 38 de la Ley 2069 de 2020 el objeto social del Fondo Nacional de Garantías S.A., consiste en obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras, valores representativos de deuda, valores representativos de capital social y fondos de inversión colectiva conforme la regulación vigente, con los usuarios de sus servicios, sean personas naturales o jurídicas, así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito legalmente autorizados para desarrollar actividades, sean nacionales o extranjeros, patrimonios autónomos constituidos ante entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones, las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social.

Adicionalmente, el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá otorgar avales o garantías a valores de naturaleza negociable que hagan parte de una emisión, así como a favor de vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo.

El Fondo Nacional de Garantías S.A., dentro del giro ordinario de sus negocios, está facultado para otorgar garantías sobre créditos y otras operaciones activas de esta naturaleza que se contraigan a favor de entidades que no posean la calidad de intermediarios financieros, por parte de personas naturales o jurídicas que obran como comercializadores o distribuidores de sus productos y bienes en el mercado.

Se entenderán comprendidos dentro de las actividades propias de su objeto social, todas las enajenaciones a cualquier título que el FNG S.A., realice de bienes muebles o inmuebles cuyas propiedades se le hayan transferido o que figuren a su nombre como consecuencia de negociaciones o producto del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejercite tendientes a obtener la recuperación de las sumas que hubiere satisfecho a los beneficiarios de las garantías.

2. De las funciones de la Vicepresidencia Financiera

El Decreto 0654 de 2024 "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG y se determinan las funciones de sus dependencias" en su artículo 11 establece entre otras, la siguiente función a cargo de la Vicepresidencia Financiera:

"(...) 1. Planear, dirigir y controlar la ejecución de las políticas y estrategias financieras de la sociedad, de acuerdo con las normas legales y los lineamientos de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Presidencia."

Por su parte, la Dirección Financiera en sus funciones establece:

"(...) 1. Coordinar la planeación y seguimiento de la ejecución de las políticas y estrategias financieras del FNG de acuerdo con las normas legales y los lineamientos impartidos por la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y la Presidencia"

Por lo anterior, la Dirección Financiera, en cumplimiento de sus funciones, debe realizar el seguimiento a la calificación de riesgo en escala local del FNG, como instrumento que permite contar con una evolución independiente de su perfil crediticio, capacidad financiera y cumplimiento de sus obligaciones.

En consecuencia, la Dirección Financiera realizará el seguimiento técnico de la calificación, coordinará el suministro de la información financiera necesaria y verificará el cumplimiento de los entregables establecidos, de conformidad con las condiciones contractuales y los requerimientos institucionales del FNG.

3. Antecedentes:

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su artículo 241, en su versión vigente enuncia y regula las operaciones autorizadas al Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), dentro de la cual se encuentra entre otras, la siguiente:

(...) L) Actuar como garante en emisión de valores de naturaleza negociable, así como en operaciones de inversión que en términos de mercado realicen vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo (...)

En marco de la necesidad que se describe, a continuación, se detallan los últimos tres (3) contratos suscritos por la Entidad. Estos servicios históricos se incorporan exclusivamente como antecede de la necesidad y como referencia de los precios pagados en el FNG de las vigencias 2023-2025 así:

Número de contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución
2023600014	Calificación de Riesgo del FNG	Fitch Ratings S.A.	$53.550.000 IVA incluido	21/10/2024
2024600107	Calificación de Riesgo del FNG	Fitch Ratings S.A.	$61.880.000 IVA incluido	22/10/2025
2025600102	Renovación del acuerdo de honorarios para la calificación de riesgo del FNG	Fitch Ratings S.A.	$69.020.000 IVA incluido	21/10/2026

4. Descripción de la necesidad

El Fondo Nacional de Garantías requiere una opinión crediticia independiente, técnicamente adecuada y actualizada sobre su capacidad para atender las obligaciones financieras y los compromisos propios de su participación como garante en operaciones del mercado de capitales. En particular, la evaluación deberá servir para el seguimiento institucional de perfil crediticio del FNG y, en la medida en que el producto contratado lo permita, aportar información utilizable frente a los inversionistas, intermediarios, administradores de emisiones y demás interesado en los programas de bonos ordinarios del segundo mercado y de bonos hipotecarios relacionados con las operaciones de la entidad.

La necesidad del FNG es mantener una evaluación crediticia independiente, técnicamente pertinente. Así mismo, debe comprobarse que la calificación de capacidad de pago ofertada se ajuste a los requerimientos del FNG.

No contratar una calificadora de riesgo podría afectar la confianza en la solidez financiera del FNG, generar riesgos reputacionales y comerciales, y debilitar el respaldo institucional ante intermediarios financieros. Adicionalmente, se perdería una evaluación externa e independiente que respalda la transparencia y fortaleza institucional.

5. Descripción del bien, obra o servicio

Servicio especializado de análisis y emisión de la calificación crediticia inicial en escala nacional de Colombia que sea técnicamente idónea para el FNG, con revisión, monitoreo y documentación de resultados durante el plazo de ejecución del contrato. El servicio comprenderá el análisis de información financiera y de riesgos, las reuniones técnicas necesarias, la consideración de la naturaleza y respaldo del FNG, la deliberación conforme a la metodología de la calificadora y la entrega de los informes pertinentes con el fin de obtener la Calificación Pública de Capacidad de Pago en escala local.

6. Análisis acerca de Acuerdo Marco de Precios.

Finalmente, se realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página de Colombia Compra (https://www.colombiacompra.gov.co) sin encontrar ninguno que se ajuste a las características del bien y/o servicio que el **FNG** requiere contratar.

7. Supervisión.

En virtud de lo establecido en el Manual de Supervisión del **FNG**, en el numeral 6.1.1.1.1. Indica que las funciones del cargo que desempeña la persona que sea designada como supervisor(a), deben guardar relación con el contrato a vigilar de manera le permitan hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato a supervisar. Por lo anterior, la Dirección Financiera determina que el profesional más idóneo para ejercer la supervisión del contrato es la Directora Financiera del FNG.

II. INSTANCIA APROBATORIA DE LA CONTRATACIÓN		
INSTANCIA APROBATORIA:	**No. del Acta:**	**Fecha del Acta:**

De acuerdo con el literal a) numeral 3.5. del Manual de Contratación del **FNG,** los procesos cuyo valor supere el valor de la mínima cuantía deben ser aprobados en el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.	N/A	N/A

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el numeral 3.4.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad, el FNG determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de ***Mínima cuantía****, al tratarse de adquisiciones con presupuesto estimado superior a los gastos de caja menor, y hasta sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*

IV. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios para la calificación de riesgo en escala local del Fondo Nacional de Garantías S.A.

V. CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Acreditar la condición de sociedad calificadora de riesgos autorizada para operar en Colombia y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Aplica para el contratista y/o el FNG)

Calificación Pública: Se entiende por Calificación Pública aquella Calificación Definitiva que otorgue el Comité Técnico de la Calificadora y que se entrega al Calificado para su uso externo, de manera que su divulgación está destinada a terceros.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la calificación de riesgo institucional objeto del contrato, de acuerdo con metodologías técnicas, estándares profesionales y la normativa aplicable.

2. Emitir y entregar los informes de calificación de riesgo, incluyendo el dictamen, la escala de calificación asignada, los factores de riesgo identificados y la justificación técnica de la calificación otorgada.

3. Mantener vigente la calificación expedida por una vigencia de un año

4. Informar oportunamente al FNG cualquier modificación, ratificación, revisión o cambio en la calificación emitida y las razones que la sustentan.

5. Solicitar y analizar la información financiera, jurídica, operativa y de riesgo necesaria para adelantar el proceso de calificación.

6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información suministrada por el FNG, salvo aquella cuya divulgación sea obligatoria por disposición legal o regulatoria.

7. Actuar con independencia, objetividad e imparcialidad, evitando situaciones que puedan generar conflictos de interés en el proceso de calificación.

8. Designar personal idóneo y especializado para la ejecución del contrato y garantizar su disponibilidad durante la vigencia contractual.

9. Atender las reuniones técnicas y de seguimiento que sean requeridas por el FNG para la adecuada ejecución del contrato.

10. Entregar al FNG las certificaciones, informes y documentos soporte que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas.

11. Cumplir con la normativa aplicable a las sociedades calificadoras de riesgo y con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

12. Conservar la trazabilidad y soportes técnicos que respalden la calificación emitida durante el término legal correspondiente.

13. Presentar al menos una revisión anual ordinaria de la calificación y las revisiones extraordinarias que resulten necesarias cuando se presenten hechos relevantes que puedan afectar el perfil de riesgo de la entidad.

14. Tratar con carácter confidencial la Información que le sea suministrada, así como aquella a la que tenga acceso en desarrollo del Contrato, y a usarla sólo para los fines previstos en el mismo, todo lo anterior, de conformidad con las normas legales aplicables, en particular aquellas expedidas por la Superintendencia Financiera y las relacionadas con las disposiciones definidas en materia de protección de datos personales.

15. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la calificación preliminar, los borradores de informe, las deliberaciones del Comité Técnico y cualquier información no pública del FNG antes de su publicación oficial.

16. Garantizar que el intercambio de información se realice a través de los canales institucionales dispuestos o autorizados por el FNG (correo electrónico corporativo o plataformas de transferencia segura con control de acceso y cifrado), absteniéndose de utilizar cuentas de correo personales, servicios de mensajería instantánea, almacenamiento en nubes personales o medios removibles no autorizados.

17. Limitar el acceso a la información suministrada por el FNG exclusivamente al personal que la requiera para la ejecución del objeto contractual y mantener a disposición del Supervisor del contrato la relación actualizada de las personas que tienen acceso a la misma.

18. En caso de tener acceso a datos personales en desarrollo del contrato (de funcionarios, directivos, accionistas, deudores o beneficiarios de garantías, entre otros), actuar en calidad de Encargado del Tratamiento, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1074 de 2015 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales del FNG, tratando dichos datos únicamente para las finalidades establecidas en el contrato y absteniéndose de transmitirlos o transferirlos a terceros, sin autorización previa y escrita del FNG.

19. A la terminación del contrato, devolver o eliminar de forma segura la información suministrada por el FNG, salvo aquella que deba conservar por disposición legal o regulatoria para soportar la calificación emitida, la cual mantendrá bajo las mismas condiciones de confidencialidad y seguridad. El Contratista deberá entregar al Supervisor certificación de la devolución o eliminación realizada.

Obligaciones Generales de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales:

1. Conocer y cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos personales del FNG que le sean aplicables, los cuales le serán informados por el Supervisor del contrato.
2. Informar al Supervisor del contrato y a la Dirección de Seguridad de la Información del FNG, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del FNG (acceso no autorizado, pérdida, fuga, divulgación indebida o ciberataque), así como adoptar las medidas de contención necesarias y colaborar con el FNG en su análisis y en los reportes que deban realizarse ante las autoridades competentes.
3. Contar con controles técnicos, administrativos y organizacionales adecuados para la protección de la información del FNG durante su almacenamiento, procesamiento y transmisión, incluyendo como mínimo control de acceso, cifrado, protección contra código malicioso.
4. Atender los requerimientos que el FNG formule para verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información y protección de datos personales, suministrando la información o evidencias que se consideren pertinentes.

VII. FACTORES DE SELECCIÓN

(Aplica para las modalidades de selección de: (i) Invitación Privada; (ii) Invitación Pública. La siguiente tabla podrá ser modificada de acuerdo con la estructuración del proceso de selección.) En las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, este capítulo deberá diligenciarse con "NO APLICA", suprimiendo el texto sugerido en el formato

Con el fin de garantizar la selección objetiva y para los fines que se pretenden satisfacer con esta contratación; se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con su respectiva ponderación, así:

Factores de Evaluación			Puntaje Total
Criterio Calidad: (Según lo establezca el área)	**Ofrecimiento**	**Puntaje**	N/A
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
Criterio Económico (Según lo establezca el área)			N/A
Apoyo a la Industria Nacional			N/A
Apoyo al Emprendimiento a Mujeres			N/A
Vinculación de Trabajadores en condición de Discapacidad (Aplica cuando se establezcan criterios de calidad)			N/A
Total			N/A

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

1. Presupuesto Estimado

Para determinar el valor del contrato de conformidad con el numeral 3.8.4.1.5 literal e) del Manual de Contratación del FNG y 2.1.1.7 ibidem, la Dirección Financiera empleó el mecanismo de solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico institucional dirigido a las siguientes cuatro (4) calificadoras: **Fitch Ratings Colombia S.a**., **Value & Risk Rating S.A**-. **S&P GLOBAL -**

NATIONAL RATINGS S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES y **Moody's Local CO**, las cuales cotizaron bajo las condiciones que se presentan a continuación:

(cifras en pesos colombianos).

Cotizante	Honorarios sin IVA	IVA (19%)	Valor Total
Fitch Ratings	$48.000.000	$9.120.000	**$57.120.000**
Value & Risk	$47.600.000	$9.044.000	**$56.644.000**
S&P GLOBAL	$42.120.000	$8.002.800	**$50.122.800**
Moody's Local CO *	$40.000.000	$7.600.000	**$47.600.00**

*Es importante precisar que, la calificadora **Moody's Local CO** * quien presentó la propuesta económica de menor valor, manifestó por medio de correo electrónico que no cuenta con la documentación técnica y habilitación necesaria para prestar el servicio de Calificación en la República de Colombia, encontrándose pendiente la culminación del trámite correspondiente ante la Superintendencia Financiera. Por lo anterior, su propuesta no será tenida en cuenta para en análisis de selección del contratista.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los valores cotizados por **Fitch Ratings Colombia S.a**., **Value & Risk Rating S.A**-., y **S&P GLOBAL - NATIONAL RATINGS S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** no presentan diferencias porcentuales significativas, la Dirección Financiera determina contratar los servicios requeridos con la calificadora **S&P GLOBAL - NATIONAL RATINGS S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** conforme lo establecido en el numeral 3.4.2.5 del Manual de Contratación FNG V20., en el cual se establece como único criterio de selección del contratista el ofrecimiento económico más bajo.

En consecuencia, se establece que el presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($50.122.800) IVA incluido** y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio.

1. **Tamaño Empresarial**

La Entidad procedió a verificar el tamaño empresarial de las empresas cotizantes como se relaciona continuación:

TAMAÑO EMPRESARIAL	Fitch Ratings Colombia S.A	Value & Risk Rating S.A	S&P GLOBAL - NATIONAL RATINGS S.A. SOCIEDAD	Moody's Local CO
Microempresa				
Pequeña				
Mediana	**X**	**X**	**X**	**x**
Grande				

De acuerdo con la manifestado en la fase de sondeo de mercado, se deja constancia que, ni los representantes legales, ni las empresas que representan y que conforman el sondeo de

marcado, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.

1. Presupuesto Estimado

PRESUPUESTO ESTIMADO	
VALOR SIN IVA	$42.120.000
IVA	$8.002.800
VALOR TOTAL	$50.122.800

2. CDP y/o Vigencia Futura.

Nro.	Fecha	Valor
200253602	29.09.2026	$50.122.800

IX. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($50.122.800) IVA INCLUIDO, el cual incluirá todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El FNG realizará un único pago en la vigencia 2026 por el valor total del contrato contra la entrega del documento de calificación de riesgo del FNG.

Nota 1: Requisitos para el pago (i) Documento en donde conste la calificación de riesgo del FNG; (ii) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en sus obligaciones de pago frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquellas normas que la modifiquen; (iii) Factura debidamente diligenciada con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario; (iv) Acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año, termino contado a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación del acta de inicio.

El termino establecido para realizar la calificación del riesgo por parte del contratista no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026.

XI. AMPAROS

Aplica ☐
No aplica X

Justificación	
No aplica	

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	N/A	N/A

Calidad del servicio	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A

XII. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

¿Existe Acuerdo Marco de Precios vigente para esta contratación?	**SI** ☐	**NO** ☒
¿El Comité llevó a cabo el estudio de la viabilidad de adherirnos a este Acuerdo Marco de Precios?	**SI** ☐	**NO** ☒

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-10-16 08:31:40 -05:00

Karen Yiset Gutierrez Rojas
VoBo. Director de Contratación

--APROBACIÓN--
Juan Pablo Reinoso Angel
CC1010196313
2026-10-15 11:38:44 -05:00

Juan Pablo Reinoso Angel
VoBo. Profesional que revisa el trámite

XIII. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿Esta Contratación está relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad?	**SI** ☒	**NO** ☐

NÚMERO DE CONSECUTIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 133

NOTA: Por favor registrar el consecutivo bajo el cual ésta relacionada la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

Si no está relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones, describa en el siguiente cuadro la razón por la que no se publicó.	N/A

XIV. VALIDACIONES COMPLEMENTARIAS

COMPONENTE TECNOLÓGICO: Toda contratación que involucre software, plataformas digitales, servicios tecnológicos o infraestructura informática deberá contar con la revisión y aprobación previa de la Vicepresidencia de Transformación Digital e innovación.

Es fundamental garantizar que cada solución tecnológica agregue valor, sea segura y esté alineada con la visión de largo plazo del FNG. Con esta validación el área de TI podrá asegurar:

- Estándares técnicos y de seguridad centralizados
- Gestión eficiente de integraciones y datos
- Control de accesos e identidades
- Evaluación de proveedores y contratos desde el punto de vista tecnológico
- Visión estratégica de Arquitectura Empresarial

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del FNG por parte del contratista, o cuando los entregables incluyan componentes relacionados con la seguridad de la información (como control de accesos, registros de auditoría, privacidad de datos, entre otros), el contrato deberá ser revisado previamente por la Subdirección de Seguridad de la Información. Esta revisión tiene como finalidad garantizar que se contemplen adecuadamente las medidas de protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (CONTINUIDAD DE NEGOCIO)

¿Los servicios contratados se encuentran asociados a un proceso Critico para el FNG? (en caso de requerir orientación, por favor contactar a la subdirección de Riesgos No Financieros)

a. Si su respuesta es positiva, ¿Se pactarán Acuerdos de Niveles de Servicio? (Ver Manual de Contratación del FNG)

b. Si su respuesta al literal "a" es positiva, por favor describir los Acuerdos de Niveles de Servicio a continuación: (Incluir los ANS)

Es preciso mencionar que, los Acuerdos de Nivel de Servicio anteriormente enunciados serán incorporados en el futuro contrato o anexo.

De conformidad con lo anterior, ¿La contratación a realizar contiene componentes que deban ser validados por las siguientes áreas del FNG? (Marque con una X según sea el caso)

Componente Tecnológico		**Seguridad de la información**		**Sistema Integral de Administración de Riesgos (Continuidad de Negocio)**	
SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
	x	**x**			**x**
Vo.Bo. _____ (Área Responsable de la validación)		Vo.Bo.  _____		Vo.Bo. _____ (Área Responsable de la validación)	

	Adrian Gómez Vargas Dirección de Seguridad de la Información	

XV. DECLARACIÓN HABILITANTE PARA PROCESOS CONTRACTUALES – Conflicto de Interés

(Realizar esta manifestación sólo para las contrataciones bajo la modalidad de mínima cuantía o contratación Directa. En las Invitaciones Privadas y Públicas, esta manifestación se realizará en documento independiente luego de la fecha de cierre y antes de la emisión del Informe Preliminar de Habilitación y Evaluación)

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Entidad, los suscriptores del presente documento manifiestan que NO existe ningún tipo de impedimento o conflicto de interés que afecte la verificación técnica y jurídica del proveedor (es) evaluado en los acápites anteriores.

Para tal efecto, se deja constancia de que no concurre ninguna situación que represente un interés particular o directo frente al proceso, ni relación personal, sentimental o legal con alguno de los proponentes o sus socios, incluyendo los grados de parentesco previstos en la normatividad (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil).

En caso de que, durante el desarrollo del proceso, se identifique alguna situación que configure un impedimento, esta será reportada de manera inmediata a la Dirección de Cumplimiento, de acuerdo con los procedimientos internos vigentes.

XVI. FIRMAS (Área solicitante)

Angela Mercedes Rodriguez Rincon
CC. 52430063
Firma Electrónica
2026-10-29 09:57:53 -05:00

ÁNGELA MERCEDES RODRÍGUEZ RINCÓN
Directora Financiera

NOTA: Este documento de justificación es sujeto a modificación de acuerdo con las particularidades de cada contratación y podrá ser acompañado con los anexos que se consideren necesarios.

ANEXO Nro.1

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD HERENTE	IMPACTO IERENTE	MAYOR MPACTO IERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	GNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL ONTROL	CLASIFICACIÓ ONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDA D	DISMINUCIÓN MPACTO	PROBABILIDA ESIDUAL	IMPACTO ESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - ESIDUAL
Modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma del contrato.	Contractual	Posibilidad de incurrir en incumplimiento de las condiciones y /o entregables pactados en el contrato	Raro	Moderado	Tiempo	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Una unica vez, luego de la reunión de entendimiento Explicación: Se verificará el cumplimiento de la ejecución, con base en el cronograma establecido.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	Contractual	Imposibilidad de dar alcance al objeto del contrato	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista: 100% Contratante: 0%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Una vez al inicio de la ejecución Explicación: La Calificadore requiere informcion completa para realizar el	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Mayor	Alto
Imposibilidad de realizar reuniones, capacitaciones y/o presentaciones dentro del plazo de ejecución.	Contractual	Incumplimiento del cronograma del FNG para la ejecución de las actividades programadas	Probable	Moderado	Alcance	Alto	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Supervisor Periodicidad: Una vez al inicio del contrato Explicación: Se establecera una reunion entre las partes, con el fin de dar contextualizacion sobre la dinamica del negocio y responder preguntas y atender nuevos requerimientos por parte de la califiacdora con el fin de dar alcance al	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Moderado	Medio
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	Contractual	Modificación obligaciones del contratista	Raro	Moderado	Alcance	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Una vez al inicio del contrato Explicación: Con el fin de asegurar el adecuado manejo de la información del FNG, la calificadora firmara un NDA, asegurando el adecuado manejo de la	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo

Elaboró	Ángela Mercedes Rodríguez Rincón	*Directora Financiera*
Revisó	Juan Pablo Reinoso Angel	Profesional Dirección de Contratación